CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN N°: 871/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2005

Proyecto Nº 1.549/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo (NIFEDE), que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Nº 532/02, la Ordenanza Nº 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

La Especialización en Orientación Vocacional y Educativa de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo (NIFEDE), propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La propuesta se fundamenta en el doble propósito de cubrir una vacancia en la oferta académica nacional y de satisfacer la demanda planteada por los educadores que desarrollan tareas de Orientación Vocacional y Educativa en diferentes niveles de enseñanza. La propuesta, mediante la cual se pretende sentar las bases para una capacitación continua, integra el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

la Educación de la Institución, que se completa con la Maestría en Políticas y Administración de la Educación, y las Especializaciones en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas y en Planeamiento y Gestión de la Educación, previamente acreditadas por la CONEAU.

La fundamentación es válida y la propuesta se articula estrechamente con el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación Superior de la UNTREF.

El dictado se desarrollará en el marco un convenio de cooperación académica celebrado entre la Universidad Nacional Tres de Febrero y la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina (APORA). Mediante este acuerdo, ambas instituciones se comprometen a realizar tareas de interés común, orientadas a la promoción, diseño y ejecución de tareas de investigación, desarrollo y formación de recursos humanos en el área de las políticas, la gestión y la administración de la educación. En respuesta a observaciones efectuadas sobre la necesidad de contar con un documento en donde se detallasen las responsabilidades asumidas por cada una de las partes, la Unidad Académica presenta un convenio específico, que en uno de sus protocolos anexos delimita convenientemente las responsabilidades y establece las funciones a cargo de cada una de las entidades participantes. Según dicho protocolo, será responsabilidad de la UNTREF diseñar el plan de estudios de la Especialización, determinar su carga horaria, proponer a los docentes responsables, el programa y la bibliografía de las actividades, así como su fundamentación y enfoque pedagógico, mientras que APORA prestará colaboración para esas tareas. Serán actividades conjuntas y compartidas por ambas instituciones la organización de actividades académicas propias del posgrado, como también de seminarios, conferencias, congresos, jornadas u otras actividades conexas, la difusión de la Especialización en los ámbitos académicos específicos y la búsqueda de recursos económicos que permitan la distribución de becas entre los cursantes. Ambas instituciones deberán decidir cada año el valor de los aranceles, la forma de pago y el número mínimo de inscriptos requerido para iniciar el dictado de la Especialización. APORA prestará su conformidad para la designación del cargo de Coordinador y también podrá proponer

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

candidatos a integrar el Comité Académico. Por último, se establece que los miembros de

APORA se beneficiarán con medias becas para el cursado de la carrera de Especialización.

Además, se presentan otros 2 convenios marco y 1 específico, que

contribuirán al desarrollo de la Especialización.

La propuesta cuenta con normativa efectiva para regular su desarrollo, en el

marco otorgado por el Reglamento de Carreras del Programa de Posgrados en Políticas y

Administración de la Educación y el Reglamento General de Estudios de Posgrados de la

Universidad.

Está previsto otorgar becas financiadas mediante el Programa PROFOR del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Asimismo, la UNTREF otorgará medias

becas a sus graduados y docentes, como así también a los miembros de APORA; y becas

de excelencia a quienes cuenten con antecedentes académicos suficientes, presenten un

informe sobre su situación laboral y socioeconómica, y asuman el compromiso de cumplir

con la totalidad de los requerimientos académicos del posgrado. Dicha política se

considera satisfactoria.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director, un

Coordinador y un Comité Académico. El Director y el Coordinador se encargarán de las

funciones vinculadas con la gestión académica de la Especialización. El Coordinador

entenderá en la programación académica de la carrera y en la preparación temática de los

cursos, coordinará la tarea de los docentes y organizará la actividad de los cursantes en las

pasantías. Las funciones del Comité Académico comprenden, entre otras, definir los

lineamientos generales de programación de las actividades de la carrera, aprobar la

programación académica presentada por la Dirección, proponer a los docentes, supervisar

la implementación de la programación y funcionar como Consejo Editor.

El director propuesto es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación

(Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Planeamiento, Organización y

Administración Escolar (Universidad de Chile- UNESCO). En la actualidad se desempeña

como profesor titular de la UNTREF y conduce el Programa de Posgrados en Políticas y

Administración de la Educación dictado en esa casa de estudios. Cuenta con sólidos

Res. 871/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

antecedentes en la docencia superior y con experiencia en la gestión universitaria. Está

adscripto al Programa Nacional de Incentivos Docentes con categoría 1. Es autor de

numerosas publicaciones, ha sido convocado por varios países para el estudio de sus

respectivos sistemas educativos y ha recibido distinciones internacionales. Los

antecedentes de Director propuesto satisfacen holgadamente los requisitos para el correcto

desempeño de sus funciones.

La Coordinadora propuesta es Licenciada en Psicología (Universidad de

Buenos Aires) y Diplomada en Psicología Clínica y Psiquiatría Dinámica certificada por el

Centro ORO, entidad que en la actualidad tramita ante esta Comisión su inscripción en el

Registro de Instituciones de Posgrado. Sus antecedentes docentes se limitan a los niveles

medio y terciario, si bien se informa que estará a cargo de la actividad curricular

Orientación y Subjetividad que integra el plan de estudios del presente proyecto. Carece de

antecedentes en la investigación, al igual que de experiencia en la formación de recursos

humanos. Informa una publicación efectuada en revista sin arbitraje. En el ámbito privado,

se desempeña como presidenta de APORA y como psicóloga del Equipo de Adolescentes

del Hospital Italiano. Oportunamente se expresaron dudas sobre la efectividad del

desempeño de esta profesional, pero considerando la respuesta al informe de evaluación,

en la que la Unidad Académica destaca los antecedentes de la Coordinadora en la gestión y

garantiza que sus funciones serán supervisadas por el Coordinador Técnico del Programa

de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación Superior, su designación es

aceptable.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución 015/03

del Consejo Superior de la UNTREF. La duración total de la carrera será de 12 meses

reales de dictado, con un total de 458 horas presenciales obligatorias (378 teóricas y 80

prácticas).

Los alumnos deberán aprobar 12 asignaturas a dictarse a lo largo de 3

cuatrimestres. Los contenidos se organizan en 3 ejes de formación: Educación, Orientación

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

y Desempeño Profesional. La formación pretende complementar la adquisición de

información con el aprendizaje de modos de pensamiento, de indagación y de estudio.

La práctica constituye el eje integrador que atraviesa la formación de los

cursantes y se convierte en el espacio de articulación entre lo teórico y lo práctico. Está

previsto que los alumnos realicen pasantías destinadas a fortalecer la integración entre los

marcos conceptuales adquiridos y su aplicación práctica. Estas pasantías, que deberán

cumplirse en dos momentos diferentes del cursado, se llevarán a cabo fundamentalmente

en el Servicio de Orientación Educacional, Vocacional y Ocupacional (SOEVO), pero

también en escuelas oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de

la Ciudad de Buenos Aires o de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de

Buenos Aires, al igual que en las universidades de Ciencias Empresariales y Sociales, de

Morón, de Quilmes y de Lanús.

Tanto el diseño curricular como los contenidos de los programas se

consideran adecuados, y la bibliografía presentada es pertinente.

Las actividades prácticas que los alumnos deberán realizar para graduarse

comprenden todas las que deban efectuar o se les soliciten durante el transcurso de la

unidad curricular de Pasantía, a las que se sumará la elaboración del Trabajo Final

Integrador. Ambas instancias deberán ser aprobadas por el cursante.

Para mantener la regularidad se exigirá a los alumnos cumplimentar una

asistencia no inferior al 80% de las actividades teórico-prácticas, y aprobar la totalidad de

las evaluaciones finales correspondientes a las obligaciones académicas previstas en plan

de estudios.

Los alumnos podrán ser evaluados mediante: a) informes, ensayos, diseños de

proyectos u otras producciones elaboradas en forma individual o grupal; b) su participación

en exposiciones, debates o equipos de trabajo integrados con otras actividades académicas,

como por ejemplo, los que podrán constituirse para concretar actividades de formación en

la investigación, en el marco de proyectos externos al posgrado; y c) su vinculación y

desempeño en los ámbitos institucionales en los que realizarán las pasantías. Además, los

Res. 871/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

alumnos regulares deberán elaborar en cada actividad curricular un trabajo cuyas características no se especifican.

Los objetivos de la carrera, de tipo profesional, se consideran pertinentes.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 22 docentes, 19 estables y 3

invitados. De ellos, 5 cuentan con título máximo de doctor, 4 con título de magister, 2 con

título de especialista y 10 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que los profesionales con mayor

dedicación a la carrera acreditan antecedentes en la gestión académica y en la formación de

recursos humanos. No se informan estimaciones sobre la matrícula, lo que impide

expedirse sobre la adecuación de la relación docente/alumnos. Considerando que se trata

de un proyecto de especialización, en el que la trayectoria profesional puede adquirir un

peso similar al de la trayectoria académica, el cuerpo docente es adecuado. Asimismo, se

comprueba que la formación y antecedentes de los responsables de las actividades

curriculares se corresponden con los conocimientos que deberán impartir.

Para ser admitidos la Especialización, los postulantes deberán poseer título de

grado de Licenciado en Psicología, en Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación, en

Trabajo Social o equivalente. Los requisitos de titulación se consideran adecuados, puesto

que el título académico de Especialista no habilita para el ejercicio profesional Además, se

requerirán conocimientos de inglés que permitan acceder a la bibliografía de la

especialidad y un manejo de informática acorde con los requerimientos que planteará el

cursado. Por último, los aspirantes deberán elevar una carta personal de presentación y

asistir a una entrevista con el Director y/o el Coordinador.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo de las actividades serán

compartidos con los restantes posgrados que se dictan en la sede Borges; comprenden 6

aulas, 1 sala de conferencias y otra de reuniones y 1 laboratorio equipado con televisor,

reproductor de video, retroproyector y pantalla de proyección, 4 pizarrones y 1 cañón. La

biblioteca de la Sede Borges dispone de 800 volúmenes relacionados con la temática del

posgrado y está suscripta a 10 publicaciones periódicas específicas de la especialidad. La

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

infraestructura es adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas. En cambio, fue

señalada la necesidad de incrementar las suscripciones a revistas internacionales

específicas. En respuesta a esa observación, la Unidad Académica asume el compromiso

de suscribirse a 11 publicaciones periódicas relevantes.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Como requisito para su graduación, los alumnos deberán presentar y aprobar

un Trabajo Final Integrador de tipo monográfico, al finalizar el último semestre. Cada

trabajo será dirigido por un docente del posgrado, quien se desempeñará como tutor y en

esa calidad se reunirá periódicamente con los alumnos tutelados. Asimismo, el plan de

estudios destina parte de la carga horaria a la orientación y supervisión de los cursantes

durante la elaboración del Trabajo Final Integrador.

Una vez finalizado este trabajo, el alumno deberá presentarlo por escrito y

proceder a su exposición oral en un plenario que se reunirá a tal efecto Se informa que las

pautas orientativas del Trabajo Final Integrador se detallarán cuando se ponga en marcha la

carrera.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en

el ámbito de la Unidad Académica.

5. Conclusiones

Se considera conveniente que la Unidad Académica efectivice los planes de

incremento del acervo bibliográfico.

No obstante el señalamiento efectuado, la inserción institucional de la

propuesta está garantizada y se cuenta con una normativa efectiva para regular el

desarrollo de las actividades previstas. Los antecedentes del Director son muy

satisfactorios.

Tanto el diseño curricular como los contenidos de los programas son

adecuados y la bibliografía es pertinente. El cuerpo académico está capacitado para el

dictado de una especialización.

Res. 871/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se estima que esta propuesta permitirá cubrir una vacancia en la oferta de posgrado del país y constituirá un valioso aporte a la capacitación de los graduados que se desempeñan en el área de la Orientación Vocacional y Educativa.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de publicaciones especializadas en el tema del posgrado. ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 871 - CONEAU - 05